



Junta de Andalucía

Consejería de Empleo,  
Empresa y Trabajo Autónomo  
Servicio Andaluz de Empleo

**RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO POR LA QUE SE DETERMINA LA REALIZACIÓN DEL TRÁMITE DE CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA INICIATIVA ALMA ANDALUCÍA.**

La Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en su artículo 133.1, establece que, con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma.

Por su parte, la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en su artículo 45.1a) determina que con carácter previo a la elaboración del proyecto del reglamento se sustanciará una consulta pública en los términos establecidos en la normativa básica estatal y en la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía.

En ese sentido, el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 de diciembre, establece que, con carácter previo al inicio del procedimiento de elaboración de una ley o un reglamento, se sustanciará una consulta pública a través del Portal de la Junta de Andalucía. La consulta pública deberá realizarse de tal forma que todas las personas potenciales destinatarias de la norma y quienes realicen aportaciones sobre ella tengan la posibilidad de emitir su opinión, para lo cual deberá proporcionarse un tiempo suficiente en atención a las circunstancias, de modo que el mismo sea no inferior a quince días naturales.

En aras de fomentar el principio de participación ciudadana para legitimar la decisión pública en el marco de una Administración democrática, participativa y dialogante, y en virtud de la necesaria atención a los problemas que se pretenden resolver, se entiende adecuada la realización de la consulta pública previa.

En su virtud, y en cumplimiento de lo previsto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía

**RESUELVO**

**PRIMERO.-** La apertura del trámite de consulta pública previa para el procedimiento de elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Iniciativa ALMA Andalucía, durante un plazo de quince días contados desde el día siguiente a su publicación en el portal web de la Junta de Andalucía.

**SEGUNDO.-** La ciudadanía, así como todas aquellas entidades u organizaciones interesadas pueden enviar sus aportaciones y sugerencias sobre esta futura norma, a través de esta dirección de correo electrónico: [dgiol.sae@juntadeandalucia.es](mailto:dgiol.sae@juntadeandalucia.es)

Quien formule estas aportaciones deberá incluir en su correo su nombre y apellidos o razón social y denominación de la entidad a la que represente.

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

La Directora Gerente del Servicio Andaluz de Empleo

Fdo. María Victoria Martín-Lomeña Guerrero

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO  
C/ LEONARDO DA VINCI 19, letra B  
41092 SEVILLA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJA79R86B5MBPMQWYT8XJM54EB3	PÁG. 1/3





**ANEXO**

**CONSULTA PÚBLICA PREVIA A LA ELABORACIÓN POR LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PÚBLICAS, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE LA INICIATIVA ALMA ANDALUCÍA.**

De conformidad con lo previsto en el artículo 133.1, primer inciso y 4, párrafo primero de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en relación con el artículo 28.2 de la Ley 7/2017, de 27 diciembre, de Participación Ciudadana de Andalucía, y lo dispuesto en el Acuerdo de 27 de diciembre de 2016, del Consejo de Gobierno, por el que se adoptan medidas para habilitar la participación pública en el procedimiento de elaboración normativa a través del portal de la Junta de Andalucía, con el objetivo de mejorar y facilitar la participación de la ciudadanía y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma en el procedimiento de elaboración de normas, con carácter previo a la elaboración del proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Iniciativa Alma Andalucía.

**Denominación:**

Proyecto de Orden por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, en régimen de concurrencia competitiva, de la Iniciativa Alma Andalucía.

**Antecedentes de la norma:**

- a) Reglamento (UE) 2022/2175 de la Comisión de 5 de agosto de 2022 por la que se completa el Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo en lo que respecta a la definición de costes unitarios y al establecimiento de importes de financiación no vinculada a los costes para determinadas operaciones destinadas a facilitar la integración de los jóvenes en el mercado laboral, el sistemas educativo y la sociedad en el marco de la iniciativa ALMA.
- b)) Reglamento (UE) 2021/1060 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo Plus, al Fondo de Cohesión, al Fondo de Transición Justa y al Fondo Europeo Marítimo, de Pesca y de Acuicultura, así como las normas financieras para dichos Fondos y para el Fondo de Asilo, Migración e Integración, el Fondo de Seguridad Interior y el Instrumento de Apoyo Financiero a la Gestión de Fronteras y la Política de Visados.
- c) Reglamento (UE) 2021/1057 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2021, por el que se establece el Fondo Social Europeo Plus (FSE+) y por el que se deroga el Reglamento (UE) nº 1296/2013.

**Problemas que se pretenden solucionar:**

Europa necesita a toda su juventud. Debemos intensificar nuestro apoyo a los que se caen del sistema: especialmente quienes no tienen ningún tipo de empleo, de educación o de formación.” Con este propósito de la Comisión Europea en 2021, se lanza la iniciativa comunitaria ALMA (“Aim-Learn-Master-Achieve”: Apunta-Aprende-Domina-Consigue) con la que se impulsa a jóvenes desfavorecidos a encontrar su camino hacia el mercado laboral o el sistema educativo con el fin de lograr su inclusión social.

Para ello, la iniciativa ALMA Andalucía realiza una prospección de jóvenes y de mujeres jóvenes y vulnerables, que ni estudien ni trabajen para, a través de un apoyo intensivo e individualizado, lograr su activación y autonomía que les conduzca de manera efectiva a la reincorporación al sistema productivo o educativo de Andalucía. Este trabajo individualizado se fundamenta en la teoría del cambio a través de la que, con actividades específicas de tutoría, formación, asesoramiento y acompañamiento integral, junto con una experiencia laboral realizada en otro país de la UE, la persona participante adquiere o mejora sus capacidades, conocimientos y habilidades, así como su autoestima y confianza en sí mismos de manera que sean capaces de encarar y dirigir su inclusión activa en la sociedad andaluza.

SERVICIO ANDALUZ DE EMPLEO  
C/ LEONARDO DA VINCI 19, letra B  
41092 SEVILLA

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJA79R86B5MBPMQWYT8XJM54EB3	PÁG. 2/3





**Necesidad y oportunidad de su aprobación:**

A fin de desarrollar esta iniciativa en Andalucía, se propone la publicación de una nueva Orden de bases reguladoras de concesión de subvenciones públicas que adapte la regulación y marco europeo a la actual coyuntura económica y social de Andalucía. Con su aprobación específica se ajusta al marco normativo andaluz la ejecución de la iniciativa comunitaria para lo que se ha determinado dinamizar especialmente a jóvenes (entre 18 y 29 años) que no cuenten con empleo o formación en los últimos 12 meses (personas paradas de larga duración) y a mujeres jóvenes (entre 18 y 29 años) que cuenten con alguna condición de vulnerabilidad y que no cuenten con empleo o formación en los últimos 12 meses (paradas de larga duración) con el objeto de interrumpir un proceso arriesgado de cronificación de la situación de desempleo y de bloqueo personal que le aleje de la inclusión, integración e interacción social y productiva.

El objetivo es, por tanto, y a través de la implementación de Planes individuales de aprendizaje y desarrollo, lograr que estas personas logren incrementar las habilidades, conocimientos y experiencias para mejorar su empoderamiento y autoconfianza de forma que promuevan su activación para integrarse en la sociedad, a través del mercado laboral o del sistema educativo.

**Objetivos de la norma:**

Establecer la metodología y sentar la bases para la convocatoria de subvenciones dirigidas a financiar la adquisición de competencias, habilidades, experiencia y conocimientos que generen un cambio actitudinal en las personas participantes de la iniciativa de manera que se facilite su inclusión social a través de ya sea su integración en el mercado de trabajo andaluz ya sea en el sistema educativo o formativo de Andalucía.

**Posibles soluciones alternativas:**

No proceden

**E-mail para recibir las aportaciones:**

La ciudadanía, organizaciones y asociaciones que así lo consideren, pueden hacer llegar sus sugerencias sobre los aspectos planteados a través de la siguiente dirección de correo electrónico:  
dgiol.sae@juntadeandalucia.es

**Más información:**

Plazo de participación:

15 días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la consulta en el portal de la Junta de Andalucía, sección transparencia.

FIRMADO POR	MARIA VICTORIA MARTIN-LOMEÑA GUERRERO	12/12/2024
VERIFICACIÓN	BndJA79R86B5MBPMQWTWYT8XJM54EB3	PÁG. 3/3

